Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 779/17.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.-: Dispónese otorgar como **subsidio no reintegrable** el pago de PESOS VEINTIDOS MIL ($22.000,00) mensual, al Presidente del Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert, Sr. ROTHAR, Dardo Julián DNI N° 27.570.018, para solventar gastos del Fútbol Menor y Mayor de la institución, desde el mes de Marzo de 2017 y hasta finalizar el campeonato.-

Artículo 2°.-: La Comisión solicitante deberá hacer entrega a este Municipio, de comprobantes de gastos, para lo cual requieren de este subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

Artículo 3°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 12 Abril de 2017.-